

**REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
Sector Centro, Caserío Piedra Parada del
Municipio de San Miguel Ixtahuacán,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

¡El agua es vida!

**Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable**



PRESENTACIÓN

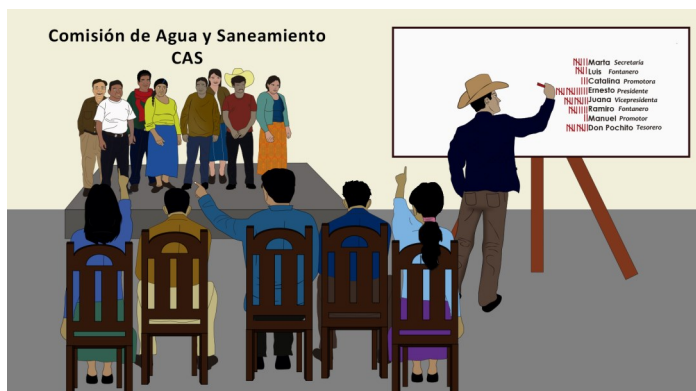
¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua



1. Comité de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de vecinos electos en Asamblea General integrado por siete a nueve (7 a 9) personas hombres y mujeres.

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Realizar cortes del servicio de abastecimiento de agua potable, para las familias que hayan cometido alguna falta, según el reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Informar a los beneficiarios con 3 días de anticipación la suspensión del servicio por mantenimiento al tanque de captación y/o distribución.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- El comité presentará un informe de rendición de cuentas, 4 veces al año, sobre el correcto y eficiente uso del sistema de agua potable, será presentado en Asamblea Ordinaria (*programada en la primera semana de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año*).

2. Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE)

Conformado por la Asamblea Comunitaria.

3. Asamblea Comunitaria

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en las reuniones convocadas por el CAS para recibir información referente a la administración del servicio .



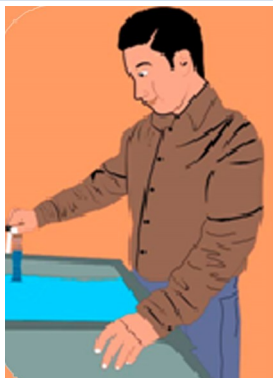
4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal encargada de brindar asesoría y asistencia técnica a los Comités de Agua y Saneamiento a nivel rural en: administración, operación y mantenimiento de los sistemas, como también asesorar en la gestión de proyectos de agua .



¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.



Consumo

15,000
LÍTROS
DE AGUA



¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

El Comité de Agua y Saneamiento (CAS) es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

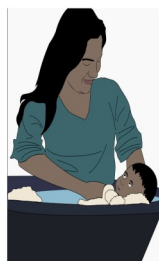
Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 20

- Disfrutar del servicio de agua potable de una forma continua y segura desde el momento en que la CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante la CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Hacer las conexiones de agua que sean necesarias en su vivienda.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



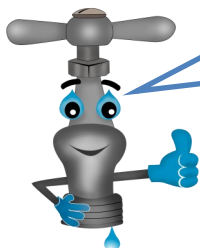
Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 20



- Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q100.00 al año. Se debe pagar en los meses de enero y febrero de cada año por adelantado.
- Participar en las Comisiones de Trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar.
- Hacer uso adecuado del recurso hídrico.
- Asistir a reuniones que convoque la CAS. Toda inasistencia será sancionada con Q.10.00, los que se deberán cancelar en los siguientes 30 días calendario.
- Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.
- Informar a la CAS para utilizar el servicio domiciliario en la construcción de viviendas.
- Participar en las campañas de reforestación.
- Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises; y una letrina adecuada y limpia.





Del servicio de abastecimiento de agua potable.

Capítulo V

1

Solicitud, Concesión y Suscripción del servicio, Artículo 21

Técnicamente ya no es posible la dotación de servicios nuevos, por lo que no se pueden conceder a más usuarios.

2

Dotación, Artículo 22

La CAS concederá por cada servicio 15,000 litros de agua al mes por cada conexión domiciliar, siempre y cuando se cuente con el caudal de agua suficiente para satisfacer la demanda (mayor o menor cantidad será evaluada por la CAS con asesoría de la OMAS).

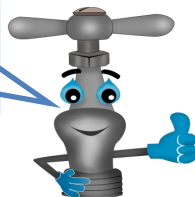


3

El usuario del servicio de abastecimiento de agua potable se compromete por medio del contrato que suscribe por la prestación del servicio a pagar la tarifa que la CAS establezca en base a los costos de administración y operación y mantenimiento del servicio.



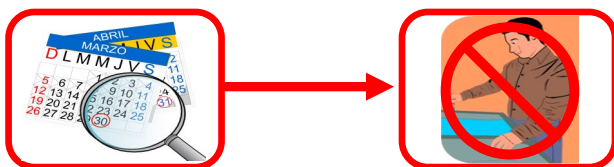
Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar a la CAS una tarifa de **Q.100.00 al año**, el cual se hará efectivo de forma anticipada durante los meses de enero y febrero.

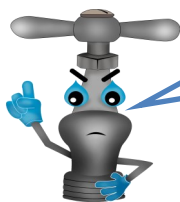


Por atraso de más de 2 meses en el pago del servicio de agua potable se acarreará un 25% de mora bimensual y la suspensión del servicio en el mes de julio, el cual será rehabilitado al cancelar la tasa por reconexión y la deuda total. Artículo 31



Para obtener una buena administración y operación del servicio de agua potable, se establecen las siguientes cuotas, éstas solo se deben hacer una vez.

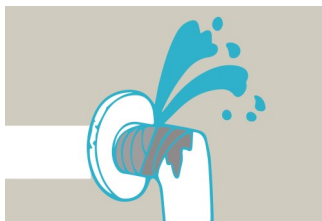
Concepto	Tipo de Pago	Costo
Reconexión	Servicio de agua	Q 300.00
Traspaso de contrato por herencia y fallecimiento	Servicio de agua	Q 100.00
Traspaso de contrato por compraventa o donación	Servicio de agua	Q 1,000.00
Consumo por construcción	Para construcción de vivienda	Q 200.00



Prohibiciones y Sanciones

Faltas leves:

Tener conexión en mal estado, chorros con goteos.

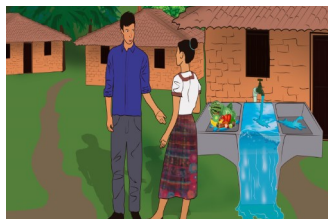


Utilizar el agua potable para otras actividades que no sean para consumo humano.

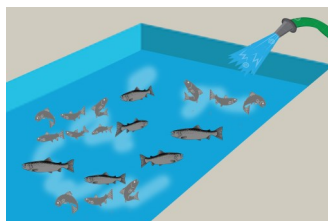


Faltas medias:

Dejar abierto el chorro durante todo el día y la noche.

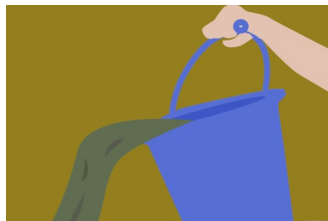


Utilizar el agua potable para crianza de animales o piscicultura.



Faltas graves:

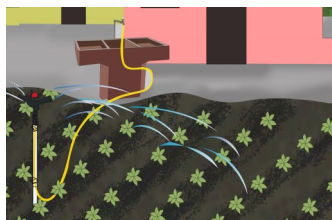
Tirar agua sucia en la vía pública, lo que deberá invariablemente hacerse en el sumidero construido para este propósito.



Tirar residuos y desechos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a fuentes o manantiales.



Utilizar el agua potable para riego agrícola o para cualquier tipo de actividad comercial.



Realizar conexiones directas a la línea de conducción o impulsión de agua potable;

Realizar conexiones ilícitas al servicio de agua potable extendiendo la conexión del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean de un mismo propietario.



Comité de Agua que no cumpla con las funciones que le correspondan.

Artículo 35. Valor de multas. Se harán acreedores los que realicen alguna de estas faltas.

Clasificación de Faltas	Monto
Leves	Q 100.00 a Q 150.00
Medias	Q 151.00 a Q 300.00
Graves	Q 300.00 a Q 500.00



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

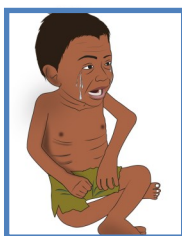
Si no cumplimos con las normas de este reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

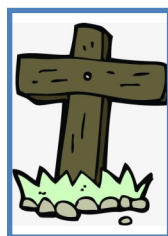
La falta en el cumplimiento del reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

***¡ Luchemos por el bienestar de nuestras
familias cumpliendo con nuestras obligaciones
y responsabilidades establecidas en el
Reglamento de Agua !***

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Sector Centro, Caserío Piedra Parada**, donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada, a través del acta con fecha 18 de julio de 2017.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD
DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN**

Edificio Municipal,
Municipio de San Miguel Ixtahuacán,
Departamento de San Marcos
Teléfono: +502 7760-0140